

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 056-2024-GM/MDL.

LAYO, 22 DE FEBRERO DEL 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Vistos:

Visto el Informe N°026-2024-T-MDL/C. presentado por C.P.C. Maribel Achahui Cruz, en Calidad de jefe de la oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Layo donde solicita viáticos, para el viaje por comisión de servicio hacia la ciudad de Cusco, con la finalidad de depositar en Banco de la Nación de la centralización a la CUT como RDR de recursos de Vigencia de Minas y consulta a la SUNAT renta de cuarta categoría de recibo por honorarios informados en el PDT PLAME el día 23 de febrero del presente año2024 .

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "son atribuciones del Alcalde: (...) delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal (...);

Que, las Resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo por delegación expresa del Alcalde, mediante las cuales, el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al numeral 33 del artículo 20° y el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, mediante el artículo 39°. Señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la administración municipal adopta una Estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los Instrumentos de Gestión;

Que, Informe N°026-2024-T-MDL/C. presentado por C.P.C. Maribel Achahui Cruz, en Calidad de jefe de la oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Layo donde solicita viáticos, para el viaje por comisión de servicio hacia la ciudad de Cusco a depósito en Banco de la Nación de la centralización a la CUT como RDR de recursos de Vigencia de Minas y consulta a la SUNAT renta de cuarta categoría de recibo por honorarios informados en el PDT PLAME el día 23 de febrero del presente año2024.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 01-2024-MDL/A, donde se designa al Lic. Eloy Andrés Samata Mojo, identificado con DNI N° 24713674, en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

SE RESOLVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR, el **VIAJE** a la C.P.C. Maribel Achahui Cruz, con la finalidad de depositar en Banco de la Nación de la centralización a la CUT como RDR de recursos de Vigencia de Minas y consulta a la SUNAT renta de cuarta categoría de recibo por honorarios informados en el PDT PLAME el día 23 de febrero del presente año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER, los gastos por **VIÁTICOS** la cantidad de S/. 120.00 (ciento veinte con 00/100 soles) donde se considera (Alimentos, hospedaje y movilidad local), Debiendo rendir cuentas por comisión de servicios designada e informar lo correspondiente de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, con la presente Resolución Gerencial a Alcaldía, Presupuesto, Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

Lic. Eloy Andrés Samata Mojo
DNI 24713674
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Of. Presupuesto y Contabilidad
Of. Tesorería
Archivo